



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2023, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2023 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. (2023062365)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial FECSUR y la Institución Ferial de Tierra de Barros, y en atención a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. La Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 108, de 7 de junio), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Segundo. Con fecha de 7 de junio de 2023, la Institución Ferial FECSUR presenta escrito en el que solicita la modificación del anexo de la anteriormente citada resolución donde se establecían las fechas para la celebración de la feria, en concreto:

- La XLI Feria de Muestras de la Campiña Sur de Extremadura pasaría de celebrarse los días 9 al 12 de mayo de 2024 a los días del 23 al 26 de mayo de 2024.

Tercero. Con fecha de 8 de junio de 2023, la Institución Ferial de Tierra de Barros presenta escrito en el que solicita la modificación del anexo de la anteriormente citada resolución donde se establecían las fechas para la celebración de la feria, en concreto:

- La XXIII Iberovinac pasaría de celebrarse los días 3 al 5 de abril de 2024 a los días del 20 al 22 de marzo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Único. El Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a propuesta la Secretaría General de Economía, Ciencia y Agenda Digital es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y

En virtud de lo expuesto, el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital,

**RESUELVE:**

Modificar el anexo de la Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE n.º 108, de 7 de junio), por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en los siguientes términos:

ANEXO

Donde dice:

"INSTITUCIÓN FERIAL FECSUR.
XLI FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA.
09/05/2024 a 12/05/2024".

Debe decir:

"INSTITUCIÓN FERIAL FECSUR.
XLI FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA.
23/05/2024 a 26/05/2024".

Y donde dice:

"INSTITUCIÓN FERIAL TIERRA DE BARROS.
XXIII IBEROVINAC.
03/04/2024 a 05/04/2024".

Debe decir:

"INSTITUCIÓN FERIAL TIERRA DE BARROS.
XXIII IBEROVINAC.
20/03/2024 a 22/03/2024".

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 12 de junio de 2023.

El Consejero de Economía, Ciencia y
Agenda Digital,

RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA